

vard, en nombre y representación de doña Edith Margaret Elliot, frente a White Sands Beach Club, en reclamación de 3.176.432 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien embargado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de junio de 1998, para la segunda subasta el día 6 de julio de 1998 y para la tercera subasta el día 4 de septiembre de 1998, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de remate para la primera subasta será de 11.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0433-0000-15-0332-91 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 17 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de que la notificación intentada personal resultare negativa, y el párrafo tercero y último del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo saber a los demandados que se encuentren en ignorado paradero que, caso de que el precio de remate en tercera subasta no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, confiriéndoles un término de nueve días desde el siguiente a la celebración de la tercera subasta, dentro de los cuales podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá acordar el Juez.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Vivienda totalmente construida en plantas 1.ª y 2.ª alzadas, sita en el conjunto C-4 del complejo residencial denominado «White Sands», sito en la urbanización «Arenal d'en Castell», del término municipal de Es Mercadal. Mide en la planta 1.ª 47 metros 53 decímetros cuadrados más 13 metros 50 decímetros cuadrados de terraza cubierta, y, en la planta 2.ª 47 metros 95 decímetros cuadrados.

Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 1.542, folio 200, finca número 7.731.

Dado en Mahón a 2 de marzo de 1998.—La Secretaria, Maria Angeles González García.—17.964.

MÁLAGA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 794/1995, a instancias del Procurador don Diego Tamayo de la Rubia, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Jesús José Rosado Serrano y doña Rosa López de Toro Domínguez,

Ha acordado sacar a venta en pública subasta el bien embargado que más adelante se describe por el precio que para cada una de las subastas que se indica a continuación.

El remate tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y formas siguientes:

En primera subasta el día 29 de mayo de 1998, a las diez cincuenta horas, por el tipo establecido en 8.240.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

En segunda subasta, para el caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la parte actora, se señala el día 29 de junio de 1998, a las diez cincuenta horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidiera con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, se señala el día 29 de julio de 1998, a las diez cincuenta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia sita en calle Larios, número 14, cuenta corriente de este Juzgado número 3027000017079495, el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda respecto de la tercera, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en el banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación a que hace referencia el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría y cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 1.497 del precitado texto, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito que reclama

la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados por causa que lo justifique a criterio del Juez, éstas se celebrarán en el mismo día y a la misma hora de la semana siguiente y con las mismas condiciones.

Quinta.—Caso de que el demandado deudor no fuere hallado en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma al mismo de los señalamientos de subasta acordados.

Bien objeto de subasta

Urbana número 31, piso vivienda situada en la planta 7.ª, tipo G-7 en el edificio número 130 de la calle Héroe de Sostoa de Málaga. Con una superficie construida de 103 metros 1 decímetro cuadrado, y útil de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, a nombre de doña Rosa María López Toro Domínguez, al folio 50 del tomo 2.027, libro 245, finca número 103.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial del Estado» y en este Juzgado, se expide el presente en Málaga a 19 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—17.931.

MÁLAGA

Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 11.100/1988, se siguen autos de jura de cuentas, a instancias de la Procuradora doña Ana María Mira López, en representación de doña Ana María Mira López, contra don Román Cantarero Sánchez y don José María Rivera Navarro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la parte demandada don José María Rivera Navarro. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, número 26, planta baja, el día 21 de mayo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será el que más adelante se dirá como valor de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.